

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 22 de Enero de 1946

Núm. 18

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Presidencia de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
Ayuntamientos, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas por pago adelantado.
Restantes inscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
DICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
— Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, por oficio-circular núm. 182.770, de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, comunica lo siguiente:

«Habiendo variado las circunstancias relativas a la Administración Civil de Tanager, que a partir de la ocupación circunstancial por España venía desenvolviéndose a efectos de abastecimiento al igual que el resto del territorio del Protectorado español y plazas de Soberanía en Marruecos, es preciso aclarar qué normas, de acuerdo con la nueva ordenación del Gobierno de dicho Territorio, debe cumplir las personas que procedan o vayan al mismo, respecto a las «Tarjetas de Abastecimiento», «Colecciones de cupones» y «Cartillas provisionales».

En relación con ello, se participa a todas las Delegaciones que a partir de 1.º de Enero de 1946, cuantas personas salgan del Territorio Nacional con destino al de Tanager o procedan de éste, se sujetarán a lo establecido por las Circulares números 494 y 545 de este Centro para las personas que salgan del Territorio Nacional al extranjero o entren en él procedentes del mismo.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, cuantos documentos hayan sido expedidos por la Administración de Tanager con anterioridad a dicha fecha, o sea antes de 1.º de Enero de 1946, se considerarán válidos a los efectos de racionamiento, cuando tales documentos estén relacionados con el sistema de abastecimiento y aunque su formato no se ajuste estrictamente a lo establecido por esta Comisaría General en las distintas disposiciones, especialmente en las referidas Circulares números 494 y 545, y siempre que de ellos se desprenda su legalidad, teniendo en cuenta también las cualidades del documento. Los expedidos después de 31 de Diciembre de 1945, fuere cual fuere su formato y contenido y la persona que figure como titular del mismo, carecerán de todo valor a efecto de racionamiento, y por tanto, se les considerará nulos a todos los efectos.»

Lo que traslado para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
León, 14 de Enero de 1946.

El Gobernador civil-Delegado,
189 Carlos Arias Navarro

Junta Provincial de Precios

Para general conocimiento se hace público que, por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios únicos de venta al público en esta provincia de los artículos que se citan, serán los siguientes:

Aceites de pescado.—Color claro (crudo), 2,45 pesetas kilo. Color oscuro (cocido), 2,10 pesetas kilo.

Bombones.—24,00 pesetas kilo, más impuestos.

Cacao en polvo.—12,50 pesetas kilo. En paquetes precintados con el nombre del fabricante y el precio de cada paquete.

Carne congelada.—Canal, 7,00 pesetas kilo. Clase 1.ª, 9,75 pesetas kilo. Clase 2.ª, 7,00 pesetas kilo.

Cubitos de caldo.—Corriente, 0,10 pesetas cubito. Extra y selecto, 0,15 pesetas cubito. Especial a base de pollo, 0,20 pesetas cubito.

Chocolate.—De lujo, 20,00 pesetas kilo. Especial, 16,50 pesetas kilo. (Impuestos a cargo del público).

Huevos de cámara.—11,40 pesetas docena.

Jabón de tocador.—(Corriente).—2,00 pesetas pastilla de 100 gramos, más impuestos.

Jabón para mecánicos.—1,00 peseta pastilla, incluidos impuestos.

Leche en polvo.—(Envasada).—12 por 100 materia grasa, 6,50 pesetas kilo. 26 por 100 materia grasa, 6,60 pesetas kilo, en botes de 250 gramos, neto. (Timbres incluidos).

Levaduras.—70/75 por 100 humedad, 5,00 pesetas kilo. 7/10 por 100 humedad, 15,70 pesetas kilo. Bote de 100 gramos neto, marcas «Danubio», «Cinta Roja» y «Hércules», 2,45 pesetas.

Malte.—10,00 pesetas kilo, incluidos envases y precintos de aduanas,

Salsa mayonesa.—Botes de vidrios de 250 gramos, neto, 5,55 pesetas. Salsa mayonesa marca «Musa» (bote de vidrio de 250 gramos, neto), 7,00 pesetas. (Impuestos a cargo del público).

Sucedáneos del café.—8,00 pesetas kilo, siendo el artículo empaquetado e indistintamente molido o en grano, incluidos los precintos de aduanas. Para paquetes de 250 gramos y 100 gramos, los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, y cuando los paquetes sean de 50 gramos o peso inferior podrá elevarse dicho recargo hasta un 7 por 100, teniendo, además, en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Enero de 1946.

212 El Gobernador Civil Presidente,

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

La Exema. Diputación saca a concurso por el sistema de destajos de 100.000 pesetas, la construcción de las obras del camino vecinal de «VANIDADES A COMBARROS», número 1.005, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Febrero de 1932 y Orden de 27 siguiente.

Presupuesto total de destajo, pesetas 210.484,32.

Fianza provisional, 2.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos relativos a las obras, estarán de manifiesto todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior a la celebración del acto, en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50—o extendidas en papel de la clase 6.^a—, con sello provincial de una peseta, se podrán presentar en el Negociado de Comunicaciones de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Tribunal presidido por el de la

Corporación o Gestor en quien delegue.

Dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle. 228 Núm. 43.—66,00 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio, Nacional del Trigo, a propuesta de esta Jefatura, han sido aprobados los precios para las harinas de Abastos y Canje, durante el próximo mes de Febrero, que a continuación se detallan:

CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 192,78 ptas. Qm.

Harina de centeno, 186,27 id. id.

CUPO CANJE

Harina de trigo, 109,62 ptas. Qm.

Harina de centeno, 103,11 id. id.

CUPO EXCEDENTE

Harina de trigo, 296,06 ptas. Qm.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

León, 18 de Enero de 1946. — El Jefe provincial P. A., Enrique G. Argüello, 221

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de desperfectos en los kilómetros 13 al 24 de la carretera de Villamañán a Valcabado, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1940, hacerlo público paralos que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es en los de Laguna de Negrillos y La Antigua, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Enero de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 160

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo solicitado D. Manuel González Mayoral, la rescisión del contrato estipulado con este Ayuntamiento para la ejecución de las obras que tiene pendientes de realización, comprendidas en la subasta que le fué adjudicada en 23 de Julio de 1941, cuya rescisión fundamenta en la suspensión, por disposiciones emanadas de la Superioridad, de la concesión de cupos de cemento con destino a obras de pavimentación, se hace pública dicha solicitud, a fin de que el vecindario en general, y muy principalmente a los propietarios y administradores de inmuebles especialmente beneficiados por las mencionadas obras puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes acerca de la petición de referencia, la que de ser estimada, implicará la devolución de la fianza que el interesado tiene constituida, y una incrementación, en su día, de las cuotas actualmente asignadas a los especialmente beneficiados con las referidas obras, proporcional a los aumentos resultantes de la nueva contratación que se realice o a lo que resulte, caso de ejecutarse por administración.

León, 14 de Enero de 1946.—El Alcalde, José Aguado. 166

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

Formadas las Ordenanzas Municipales para la exacción referente a la aplicación de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de quince días, las cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que procedan.

Villanueva de las Manzanas, 30 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez. 122

Ayuntamiento de

Villamañán

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día 11 de los corrientes, y de conformidad con lo que determina la L y de Bases de Administración Local, acordó establecer los impuestos y arbitrios que luego se dirán, como medio de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos para el ejercicio de 1946, así como exponer al público las Ordenanzas, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días

Impuestos y arbitrios acordados

Diez por ciento sobre el precio de las entradas cinematográficas.

Y cinco por ciento en las entradas de baile y similares.

Villamañán, 12 de Enero de 1946.— (ilegible). 128

Ayuntamiento de Corullón

A los efectos de formación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales del referido presupuesto.

Corullón, a 2 de Enero de 1946.—
El Alcalde, B. Castañeiras. 169

Ayuntamiento de Turcia

Confeccionado el nuevo amillaramiento, con su repartimiento y lista cobratoria de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que sean justas.

Turcia, 5 de Enero de 1946.—El
Alcalde, Tomás Martínez. 135

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios que integran el presupuesto de ingresos de este Municipio para 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación. 174

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino y con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los solicitantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios en cualquiera de sus tres categorías, lo solicitarán, en instancia dirigida al Alcalde, en el plazo de diez días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. 175

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso, para su provisión con carácter interino, el cargo de Recaudador de Arbitrios Municipales, con obligación de auxiliar en los trabajos de Secretaría, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los solicitantes habrán de ser mayores de 18 años y menores de 35, debiendo presentar sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificación de nacimiento y de conducta, expedida por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su residencia.

Grajal de Campos, a 15 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 176

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

El amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, con todos los documentos que se tienen determinados por las disposiciones vigentes, así como los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria para el actual ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, a 10 de Enero de 1946.—El Alcalde, Valentin López. 118

Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, así como la Ordenanza para la exacción del impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Folgosos de la Ribera, 15 de Enero de 1946.—El Alcalde, Matías García. 170

Ayuntamiento de Soto y Amio

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir las exacciones del presupuesto para el actual ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Soto y Amio, 12 de Enero de 1946.—
El Alcalde, A. González. 140

Ayuntamiento de Acedo

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos para el año de 1946, quedan de manifiesto en Secretaría, para que, dentro del plazo de quince días, puedan presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Acedo, 10 de Enero de 1946.—
El Alcalde, Eulogio Castaño. 142

Ayuntamiento de Iguña

En la Secretaría municipal, y a efectos de reclamaciones, quedan expuestas al público, prorrogadas por un año, las Ordenanzas de arbitrios sobre vinos, alcoholes, bebidas espirituosas y espumosas, y carnes de todas clases, incluso la caza, las cuales han venido rigiendo diez ejercicios.

Iguña, 14 de Enero de 1946.—
El Alcalde, G. García. 192

Ayuntamiento de Matanza

Habiendo sido aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos para el año 1946, así como de los impuestos y recargos cedidos por el Estado a favor de los Ayuntamientos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Matanza, 10 de Enero de 1946.—
El Alcalde, Paulino García. 190

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boñar 191

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Castropodame 180

Ayuntamiento de Cabrillanes

Hallándose vacante la plaza de Recaudador-Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, y dotada en los presupuestos con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se abre concurso para su provisión interina, por el plazo de treinta días, durante el cual se presentarán instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando documentos que justifiquen su buena conducta, adhesión al régimen y preferencia de méritos.

Cabrillanes, 12 de Enero de 1946.—
El Alcalde, P. O. y A., El Secretario,
Ceferino Martínez. 146

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de

manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Villamandos

171

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Por el presente se hace saber que en el expediente de responsabilidades políticas, rollo núm. 7.795, seguido contra Carmen Ramos Carril, viuda y vecina de Puente Castro (León), la Comisión Liquidadora-Sala de Instancia núm. 1, dictó auto de sobreseimiento provisional con fecha 28 de Junio último, que ha quedado firme; en virtud de cuya resolución la encartada recupera la libre disposición de todos sus bienes, y cancelándose en su consecuencia las anotaciones preventivas y cuantas diligencias hubieren sido acordadas por virtud de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.

León, 11 de Enero de 1946.—El Juez de primera instancia, Agustín B. Puente.

139

Juzgado de instrucción de Alcañiz

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente se llama, cita y emplaza a los procesados en el sumario que se instruye en esta Juzgado con el número 24 del año 1945, sobre robo, contra Antonio Mateo Pérez, y María de los Remedios Vargas Giménez, 31 y 22 años de edad, respectivamente, ambos conyuges, el primero natural de Cartagena y la última de León, ambulantes; a los cuales se les cita al objeto de notificarles que se halla terminado el sumario instruido contra ellos, y en plazo de 10 días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel, a usar de sus derechos, nombrando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, al acto del juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer, les serán nombrados de turno.

Dado en Alcañiz a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Guerrero.—El Secretario accidental, Macario Millán. 90

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 401 de 1945 por hurto contra otros y Eliseo del Reguero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de León a 9 de Noviembre de 1945. El Sr. D. Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Eliseo del Reguero Villafañe, mayor de edad, casado, Maestro Nacional; Felipe Guerra Caballero, mayor de edad, casado, industrial, Dionisio Serrano Alonso, de 17 años de edad, jornalero y Francisco Martínez González, de 19 años de edad, peón de albañil, todos ellos domiciliados en esta ciudad, en virtud de denuncia por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eliseo del Reguero Villafañe, a la pena de treinta días de arresto menor debiendo indemnizar en la cuantía pertinente al perjudicado; al denunciado Felipe Guerra Caballero, a la pena de diez días de arresto menor; al denunciado Dionisio Serrano Alonso, a la pena de diez días de arresto menor y al denunciado Francisco Martínez González, a la pena de quince días de arresto menor, imponiendo a todos ellos por iguales partes las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez Abundancia.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Eliseo del Reguero Villafañe, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente en León a 9 de Noviembre de 1945.—Jesús Gil.

150

Requisitorias

Martín, Angeles, de la que se ignoran las demás circunstancias y paradero, que últimamente, tuvo su domicilio en esta capital, calle de Santa Ana, 46, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarla auto de procesamiento y ser indagada en sumario número 118 de 1945, por robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 102

Sánchez López, José Antonio, de treinta y seis años de edad, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Grado (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de

La Vecilla, al objeto de serle notificado auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta y prestar declaración indagatoria, en sumario número 41 de 1943, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado en situación de rebelde.

La Vecilla, a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas

CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 166 del Reglamento de esta especial jurisdicción se llama y cita al ex funcionario Técnico que estuvo adscrito a la Administración Provincial de Correos de León D. Manuel de la Mata Pérez, en ignorado paradero, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado el día 20 del próximo mes de Febrero a las diez y seis horas y treinta minutos, para proceder a la práctica de la diligencia de liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en expediente de reintegro al Tesoro que se sigue, de 14.969,15 pesetas por descubierto en los fondos del servicio del Giro Postal de la Administración Provincial de Correos de León en el año 1941.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de liquidación provisional) y contestar en el término de diez días el correspondiente pliego de cargos que se le será formulado; bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 14 de Enero de 1946.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

143

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1946